



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 AGO. 1985

Expte. N° 21.012/85

VISTO:

Este expediente por el cual el Instituto de Educación Media solicita se le establezca el calendario académico para el corriente año lectivo en lo referente a asuetos y feriados provinciales y en concordancia con lo dispuesto al respecto en el calendario académico para el mismo año fijado por el H. Consejo Superior Provisorio mediante la resolución N° 685-84,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que en las fechas que se consignan a continuación del año lectivo 1985, no se desarrollarán actividades académicas en el INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA de la Universidad:

- 20 de Febrero
- Jueves y Viernes de Semana Santa
- 1° de Mayo
- 25 de Mayo
- 17 de Junio
- 20 de Junio
- 9 de Julio
- 22 de Julio al 2 de Agosto (receso de invierno)
- 17 de Agosto
- 11 de Septiembre
- 13, 14 y 15 de Septiembre
- 21 de Septiembre
- 12 de Octubre
- 8 de Diciembre
- 25 de Diciembre.

ARTICULO 2°.- Determinar que dicha dependencia elevará con anterioridad al 30 de Noviembre del año en curso, el calendario académico para el año 1986, a fin de su / aprobación por el Rectorado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




ing. JUAN CARLOS BARRÁ ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 612-85